



MENDOZA, **18 de mayo de 2026.**

VISTO:

El Expediente 1075/2026, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, autorizado por Resolución N° 297/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de conductor y productor de contenidos radiales y audiovisuales en el Sistema de medios UNCUYO –con base en Radio y Señal U– del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad para dar curso a lo solicitado e indica la red presupuestaria correspondiente y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Notas 81385/2026 y 83495/2026, se comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de conductor y productor de contenidos radiales y audiovisuales en el Sistema de medios UNCUYO –con base en Radio y Señal U– del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-035.001.000-11-11.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTE (20) de mayo y el TRES (3) de junio de 2026**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el CUATRO (4) y el DIEZ (10) de junio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: rrhccunc@uncuyo.edu.ar, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

- **Documentación consistente en:**

- 1) Formulario de inscripción del postulante
- 2) Formulario de aceptación de notificación electrónica (FANE), en letra imprenta precisa y legible
- 3) Formulario de Declaración Jurada
- 4) Curriculum Vitae
- 5) Carpeta (archivo) de antecedentes.
- 6) Propuesta de mejora: consistirá en un documento breve donde el postulante demuestra capacidad de análisis, iniciativa y conocimiento del área, estableciendo las necesidades del sector y formulando propuestas de mejora.

Los formularios de base para conformar los archivos PDF firmados, que en conjunto con la documentación será enviada, pueden descargarse del siguiente link:

<https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentacion> en el apartado: "Documentación Concursos CICUNC".

La inscripción se efectuará mediante el envío de dicha documentación en un PDF que no debe superar los 10 MB a la dirección de correo electrónico indicada. La propuesta de mejora deberá ser provista en el correo de inscripción, en un archivo PDF aparte, que no supere los 10 MB.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Para más información: Teléfono: 4135200, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, **se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente** desde la dirección de correo de un miembro del tribunal, **mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes"**, **en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción** en el formulario "FANE", conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

Res. N° **1476/2026** _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1476/2026** _ _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_1075-CICUNC Cat5



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría General de Rectorado de la UNCuyo
- b) Unidad Organizativa: CICUNC
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Sistema de medios UNCUYO con base en Radio y Señal U

1) 2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado - Interno
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal y propuesta de mejora.

2) Agrupamiento: Técnico Profesional

3) Tramo: Intermedio

4) Categoría: CINCO (5) – Planta Permanente

5) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a. Denominación del Cargo: conductor y productor de contenidos radiales y audiovisuales.

b. Responsabilidades: Brindar colaboración, apoyo y supervisión

a. Acciones: conducir programas de interés general, con un fuerte perfil periodístico, social, cultural, deportivo y universitario; liderar el equipo de producción, manejar tiempos de aire, realizar entrevistas, coordinar con co-conductores, coordinar con estudiantes y pasantes, proponer y producir contenidos, grabar avances de programas y generar recortes y materiales para redes sociales.



ANEXO I

-2-

- a) Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
- c. Funciones Específicas:
- 7) **Cantidad de Cargos:** UNO (1)
- 8) **Horario de desempeño previsto:** 35 horas semanales
- 9) **Remuneración del cargo:** Según Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/2006)
- 10) **Bonificaciones especiales:**
- 11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** la inscripción se realizará de manera virtual en la dirección de correo electrónico y en las fechas que se comunicarán oportunamente.
- 12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ALTAMIRANDA, Laura Maria	24482	21038090	04	Técnico-Profesional	Radio Universidad
RIPARI, Marcelo Luis	23820	22559504	04	Técnico-Profesional	Radio Universidad
Gustavo Andrés CASTELLI	20205	16555371	02	Administrativo	Administración CICUNC

Jurados Suplentes

Apellido y nombre	N° de Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SASSOLA, Silvia Beatriz	23558	14891949	04	Técnico-Profesional	Radio Universidad
ZERVOS, Nicolás Rafael	23399	17084009	03	Técnico	Radio Universidad
REY, Teresita Lourdes	27962	26945336	03	Administrativo	Directora Administrativa-CICUNC



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", Artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/2006.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales: (Perfil del postulante):

- Poseer título secundario o Polimodal (excluyente).
- Poseer título universitario vinculado al perfil solicitado (Comunicación Social, Periodismo, Locución, NO EXCLUYENTE)

15) Condiciones Particulares:

Además de demostrar experiencia en la conducción de programas de radio, televisión y/o streaming, el postulante debe tener una combinación de habilidades técnicas, creativas y de comunicación que le permitan liderar equipos de trabajo, proponiendo y produciendo contenidos, formatos y programas nuevos, y siendo a la vez un puente entre las autoridades y sus compañeros subordinados. Debe tener conocimientos y manejo de herramientas de producción radial, audiovisual y entornos digitales, estar familiarizado con dinámicas de trabajo colaborativo que incluya a estudiantes, practicantes y pasantes, y demostrar responsabilidad, puntualidad y respeto por los tiempos y procesos de producción. Quien se postule debe tener predisposición para colaborar con otras áreas del CICUNC y con los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo, y disponibilidad para trabajar en misiones especiales en días y horarios no convencionales, comprendiendo las urgencias del trabajo de la comunicación.

Res. N° 1476/2026 - - - -



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo. Disponible en <https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentos/estatuto-universitariobo30-10-2013.pdf>
- Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/2006. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-366-2006-115242/texto>
- Estructura orgánico-funcional de Rectorado - Ordenanza 96/2004-C-S. Disponible en https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentos/O_CS_0096_2004.pdf
- Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24521-25394/actualizacion>
- Ordenanza 91/2023 – Reglamentación de concursos para cubrir cargos vacantes del
- personal no docente de la UNCUYO. Disponible en https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentos/O_CS_0091_2023.pdf
- Manual de funciones CICUNC. Disponible en <https://cicunc.uncuyo.edu.ar/upload/manual-de-funciones-del-cicunc.pdf>
- Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>
- Ley N° 27.449 de Capacitación Obligatoria en la temática de Género y Violencia contra las Mujeres (Ley Micaela). Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>
- Ley N° 11.723 - Régimen Legal de la Propiedad Intelectual <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-11723-42755/texto>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo